

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que los tres días concedidos a la parte demandada para que justificara su no comparecencia a la audiencia se encuentran vencidos en silencio. Sírvase Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL Villamaría Caldas,
Trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2022-184
Auto 462

Teniendo en cuenta la constancia que antecede dentro del proceso **VERBAL SUMARIO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MENOR** radicado con el No. 17-873-40-89-002-2022-00184-00, propuesto por intermedio de apoderado por la señora a **MÓNICA TATIANA ALZATE CALDERÓN** como representante legal del menor **J.J.H.A** y en frente del señor **JOSÉ RAUL HERNÁNDEZ TAMAYO** se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del CGP, **EL DIA 10 DE JULIO DEL 2023 A LAS 9:30 A.M.**

Se advierte a las partes que es su obligación asistir a la audiencia para ser interrogados, so pena de presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 372 C.G del P.

PREVENIR a las partes para de manera inmediata procedan a informar al Juzgado sus correos electrónicos, al igual que los números de celular, esto con el objeto de proceder a enviarles el día de la audiencia el link que dispondrá el área de sistemas para la realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación lifesize de microsoft.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049bc4eae66b9de2ffe91439830f25cac8cb3907c6fcb961b9968d7909aee**

Documento generado en 13/04/2023 04:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>